



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

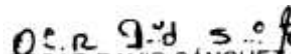
Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: FERNANDO ALBERTO MESA MEJÍA
Demandados: COLPENSIONES
PORVENIR S.A.
COLFONDOS S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00108-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Previo a darle trámite a la solicitud que hace el apoderado del demandante, doctor ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ BETANCUR; se le REQUIERE nuevamente para que gestione y acredita la notificación personal y posteriormente la citación por aviso, a la codemandada COLFONDOS S.A.; comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se advierta al demandado que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento. El Decreto 806 de 2020 no derogó las notificaciones referidas, por lo que se le invita a cumplir con la carga procesal.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 032 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 08 de marzo de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

